

Portada > Asturias  
18/01/2009 | TRIBUNALES.

## Condenan a un constructor a pagar por los fallos de una obra en Llanera

**El magistrado-juez condena también al arquitecto que diseñó el edificio vecinal. Los vecinos recibirán 108.830 euros por los vicios en la construcción.**

18/01/2009 PILAR CAMPO

Una comunidad de propietarios de la localidad de Posada de Llanera será indemnizada por el aparejador, que a su vez era también el constructor, y por el arquitecto, ya que asumieron el proyecto y la dirección de las obras del inmueble por las continuas humedades que se han detectado en el edificio derivadas de los vicios de la construcción. Esta comunidad vecinal, que integran una treintena de personas, percibirá 108.830 euros para resarcirle de los daños y perjuicios que estos defectos les ha venido ocasionando. Las compañías aseguradoras Mussat y Asemas de Mutua de Seguros a prima fija se harán cargo de las indemnizaciones al cubrir la responsabilidad civil de ambos profesionales.

El magistrado-juez Pablo Martínez-Hombre, titular del juzgado de primera instancia número 5 de Oviedo, ha condenado al aparejador, Joaquín G.B; al arquitecto Ricardo P.A. y a las dos compañías aseguradoras a indemnizar a los propietarios de la comunidad, en la Avenida Prudencio González número 69 de Posada de Llanera.

El edificio presenta numerosas humedades por infiltraciones de agua en la cubierta además de defectos en la calidad y ejecución de la tégola, en los canalones y en las bajantes, así como en el garaje. La responsabilidad alcanza tanto al aparejador como al arquitecto al considerar el magistrado-juez que ambos hicieron dejación de las funciones de control e inspección durante el desarrollo de las obras.

En la resolución judicial, el magistrado-juez hace constar cómo la variedad de las deficiencias y su importancia ponen de manifiesto "una absoluta falta de control y dirección en su ejecución, por mucho que las anomalías aparezcan dispersas en diversos puntos (...); estaban a la vista con una simple inspección y afectan --señala-- a un elemento esencial del edificio como es la cubierta" y se extienden también a otras partes, como el garaje.

El inmueble afectado presentaba numerosas humedades por infiltración de cubierta que afectaron en total a siete viviendas del tercer piso, donde se constató "la ineficacia de las actuaciones tendentes a evitarlas", y también obligó a sus propietarios a proceder a su reparación, colocando una nueva cubrición de teja de hormigón sobre la tégola existente, "previo enrastrelado de la misma con listones de madera, sustituyendo canalones y bajantes". El perito que declaró en la causa advirtió además de que los mismos estaban "doblados, con ganchos oxidados por pérdida del galvanizado".

Su responsabilidad también se extendía a las patologías sufridas por la cubierta del garaje, que provocaban filtraciones tanto en su interior como en un bajo, además del deterioro del aislamiento del cerramiento. En el edificio se detectaron defectos por infiltración en las ventanas; asociadas a fisuras en antepechos; otras producidas por condensación y ausencia de planchas aislantes.